
Presidencia: República Checa

923ª SESIÓN PLENARIA DEL FORO

1. Fecha: Miércoles, 11 de septiembre de 2019

Apertura: 10.05 horas
Clausura: 11.45 horas

2. Presidencia: Embajador I. Šrámek

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: DECLARACIÓN DE APERTURA A CARGO DEL EXCMO. SR. MARTIN POVEJŠIL, VICEMINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES PARA CUESTIONES DE SEGURIDAD Y MULTILATERALES DE LA REPÚBLICA CHECA

Presidente, Viceministro de Asuntos Exteriores para Cuestiones de Seguridad y Multilaterales de la República Checa (FSC.DEL/174/19 OSCE+), Finlandia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte y Montenegro, países candidatos; de Liechtenstein, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Georgia, Moldova, San Marino y Ucrania) (FSC.DEL/173/19), Eslovaquia, Suiza (FSC.DEL/172/19 OSCE+), Estados Unidos de América, Canadá, Federación de Rusia, Belarús, Armenia, Turquía, Azerbaiyán, Tayikistán, Ucrania

Punto 2 del orden del día: DECLARACIONES GENERALES

No hubo declaraciones

Punto 3 del orden del día: OTROS ASUNTOS

a) *Cuestiones de protocolo:* Coordinador del FCS para las cuestiones relacionadas con la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (Reino Unido), Lituania, España, Bulgaria, Rumania

- b) *Cuestionario sobre las Guías de mejores prácticas de la OSCE en materia de armas pequeñas y armas ligeras (APAL) y existencias de munición convencional (EMC), y reunión sobre la revisión y actualización de las Guías de mejores prácticas en materia de APAL y EMC, Viena, 7 de octubre de 2019: Presidente del Grupo Informal de Amigos sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras y Existencias de Munición Convencional (Letonia)*
- c) *Maniobras militares “Albanian Effort 19”, Albania, 9 a 17 de septiembre de 2019: Serbia (Anexo), Albania, Reino Unido, Alemania, Estados Unidos de América, Bulgaria*

4. Próxima sesión:

Miércoles, 18 de septiembre de 2019, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal

923ª sesión plenaria

Diario FCS N° 929, punto 3 c) del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE SERBIA

Sr. Presidente,
Excelencias,
Estimados colegas:

El 13 de agosto de 2019, de conformidad con el Documento de Viena 2011, la República de Albania notificó las maniobras “Albanian Effort 19”, que iban a tener lugar del 9 al 17 de septiembre, mediante el envío a través de la Red de Comunicaciones de la OSCE del mensaje en formato acordado con el número CBM/AL/19/0013/F25/O. En la notificación se indicaba que, además de los miembros de las fuerzas armadas albanesas y de otros Estados participantes de la OSCE, también participarían 40 miembros de las denominadas “Fuerzas de Seguridad de Kosovo”.

No vemos ninguna razón por la que miembros de las llamadas “Fuerzas de Seguridad de Kosovo”, representantes de un país autoproclamado y no reconocido, que no es Estado Miembro de las Naciones Unidas y que no es, ni puede ser, Estado participante de la OSCE, puedan participar en unas maniobras militares anunciadas con el propósito de “entrenar y ejercitarse para mejorar las capacidades operativas al tiempo que se llevan a cabo operaciones de seguridad en apoyo de misiones dirigidas por la OTAN con mandato de las Naciones Unidas”.

Subrayamos que, de conformidad con la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, lo que se ha venido en llamar “Kosovo” no es un Estado independiente y que tampoco tiene sus propias fuerzas armadas, ni un ministro de defensa, ni un ministerio de defensa. También quisiéramos recordar que la OSCE se estableció como organización regional en virtud del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas.

Ningún Estado participante de la OSCE tiene el derecho de proponer que el denominado “Kosovo” participe en el ámbito de la cooperación en materia de defensa en la región o fuera de ella, en ningún tipo de formato, dado que el denominado “Kosovo” no es un Estado independiente y no posee fuerzas armadas. Las llamadas “Fuerzas de Seguridad de Kosovo” son responsables únicamente de llevar a cabo tareas en caso de catástrofes naturales.

La participación en estas maniobras de personal uniformado de las llamadas “Fuerzas de Seguridad de Kosovo” constituye una contravención directa de la resolución 1244 (1999)

del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, tanto por parte del organizador de dichas maniobras como de los demás Estados participantes de la OSCE que tomen parte en ellas. Procediendo de esa manera, están apoyando y participando en el desarrollo y la transformación de las denominadas “Fuerzas de Seguridad de Kosovo” en unas supuestas “fuerzas armadas”.

La República de Serbia se opone firmemente a la participación directa de algunos Estados participantes de la OSCE en el desarrollo de las capacidades de las denominadas “Fuerzas de Seguridad de Kosovo” y en su transformación en unas supuestas “fuerzas armadas”.

El uso de la Red de Comunicaciones oficial de la OSCE para promocionar las denominadas “Fuerzas de Seguridad de Kosovo” como si de unas fuerzas armadas se tratara es totalmente inaceptable.

Estimados colegas:

La República de Serbia se opone firmemente al establecimiento de las denominadas “Fuerzas Armadas de Kosovo” y a la implicación de otros Estados en ese proceso. La participación de personal uniformado de las llamadas “Fuerzas de Seguridad de Kosovo” en las maniobras militares “Albanian Effort 19” es claramente una actividad destinada a apoyar la transformación de las denominadas “Fuerzas de Seguridad de Kosovo” en unas denominadas “Fuerzas Armadas de Kosovo”. ¿Qué razones válidas puede haber para la creación de otro ejército en la región? ¿Contra quién se dirigiría un ejército de esa índole? La creación de las denominadas “Fuerzas Armadas de Kosovo” no supondría nada más que una amenaza para la región y para sus Estados.

La resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas debe ser respetada por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y toda cuestión pendiente debe abordarse en el marco del diálogo Belgrado-Pristina, que tiene lugar bajo los auspicios de la Unión Europea.

La Fuerza Internacional de Seguridad en Kosovo (KFOR) es la única fuerza armada en Kosovo y Metohija que puede y tiene la legitimidad, de conformidad con la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, para mantener la paz y proteger a los ciudadanos de esta provincia de Serbia meridional.

Kosovo y Metohija es una provincia autónoma de la República de Serbia y se encuentra bajo la administración provisional de las Naciones Unidas, conforme a la resolución jurídicamente vinculante 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Es absolutamente inaceptable hacer un uso indebido de los citados formatos de notificación de la OSCE para afirmar con ello la independencia declarada unilateral e ilegalmente del territorio llamado “Kosovo”, mientras que en la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se garantiza la soberanía y la integridad territorial de la República de Serbia.

Además, quisiéramos recordar que la OSCE ha declarado su posición de neutralidad con respecto al estatuto de la Provincia Autónoma de Kosovo y Metohija. El cumplimiento y la aplicación del Documento de Viena 2011 deben estar en consonancia con la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Les agradezco su atención y solicito amablemente que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente.